



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

VERSION PÚBLICA, DEL EXTRACTO DEL DICTAMEN ARANCELARIO PARA USUARIOS EXTERNOS

ESPECIFICACIONES DE LA MERCANCÍA: PAJILLAS DE TRIGO	
El departamento de Laboratorio de esta Dirección General, mediante reporte de análisis merceológico determinó lo siguiente:	
Muestra enviada: NATURAL WHEAT STRAWS	
Descripción de la muestra: Caja de cartón café claro, original e impresa, donde se lee "NATURAL WHEAT STRAWS, A GREENER WORLD, DRINKING STRWS. Contiene 73 varillas huecas de color beige claro. No contiene fecha de fabricación o de vencimiento.	
Composición merceológica: Tubos (pajillas), cortadas a partir de tallos de trigo	
	
ESTUDIO DE LA UNIDAD DE ARANCELARIO: De conformidad con la información adjunta a la petición, el producto del caso se identifica como pajitas de trigo ecológicas, libres de gluten, no se empapan, y durante el proceso de obtención no se agregan productos químicos, provienen de agricultores y productores con un certificado BSCI (Business Social Compliance Initiative); señalando además que se caracterizan por los más altos estándares de calidad, así como por estar convirtiendo los desechos agrícolas en un producto valioso. Se presentan en 3 tamaños (15, 20 y 23 cm) y vienen en 3 ediciones (cajas de 20, 100 y 500 piezas) En vista de las características antes señaladas y para mejor proveer, se solicitó al Laboratorio de esta Dirección General, ampliación del reporte merceológico del caso, obteniendo respuesta mediante memorándum Ref. Lab-03-2021 del 31/05/21 en el que se informa que dichas pajillas constituyen material biodegradable. Identificada plenamente la mercancía y su composición, al investigar sobre sus usos y aplicaciones se tiene que "la paja de trigo (tubos del trigo), también llamada caña de trigo, es un bio-plástico, resistente y lo más importante biodegradable" (https://www.gurupro.es/es/blog/8/Materiales-sostenible-La-paja-de-Trigo). Por lo antes expuesto, el Capítulo del SAC a consideración es el 39 Plástico y sus manufacturas, encontrando en él la partida 39.17 propia para "Tubos y accesorios de tubería (por ejemplo; juntas, codos, empalmes (racores)), de plástico" y al interior de ella al no existir una subpartida ni inciso especificado para la mercancía de que se trata, la clasificación arancelaria de ésta es la siguiente::	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

3917.29.90.00	- - -Otros. - - De los demás plásticos: - Tubos rígidos: TUBOS Y ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: JUNTAS, CODOS, EMPLAMES (RACORES)), DE PLÁSTICO
BASE LEGAL: Artículo 5 de la Ley de Simplificación Aduanera (LSA), Reglas Generales 1 y 6 para la Interpretación del SAC, y literal "D" de las Notas Generales del Arancel Centroamericano de Importación (Resolución No. 372-2015 emitida por el COMIECO, D.O. 128, T. 412 DEL 11/07/16). Conforme a lo establecido en el Art. 5 de la Ley de Simplificación Aduanera, la presente clasificación arancelaria no tiene carácter vinculante, es válida únicamente para la muestra detallada, siempre que se trate de un acto previo a la presentación de la declaración de mercancías, y sólo surtirá efecto específicamente para la mercancía objeto de consulta.	
CONCLUSIÓN: El inciso 1904.90.90.00 sugerido por el solicitante es improcedente, ya que éste ampara "Otros. Los demás: Productos a base de cereales obtenidos por inflado o tostado..., así como cereales trabajados..."; mientras que la mercancía del caso, de nombre comercial NATURAL WHEAT STRAWS, corresponde a pajillas elaboradas de material biodegradable (bio-plástico), por lo que su clasificación dentro del Arancel Centroamericano de Importación, corresponde en el código 3917.29.90.00 antes mencionado. Nota: De conformidad a lo establecido en el Boletín Informativo No. DGA-006-2019, el presente dictamen será publicado en el Portal del Ministerio de Hacienda, posterior a su notificación, por lo que el interesado tendrá 10 días hábiles para presentar ante la Dirección General la inconformidad con el dictamen emitido, transcurrido dicho plazo se procederá a su publicación.	